| | | |
|---|---|---|
| | **ARMADA NACIONAL**<br>**DIRECCION DE SANIDAD NAVAL** | |
| | **GESTIÓN CONTRACTUAL** | |
| | **ESTUDIO PREVIO** | |
| | **Versión: 7.0** | **Fecha : 01-04-2019** |

| | |
|---|---|
| DE: **DIVISIÓN SERVICIOS DE SALUD HONAC** | FECHA: |
| PARA: **DHONAC** | N° 191 MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023 |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la **DIVISIÓN SERVICIOS DE SALUD HONAC**, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

## *1.* DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para el adecuado funcionamiento del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, se requiere la prestación de servicios profesionales en la Subdirección Asistencial área de **FONOAUDIOLOGA**; por parte de personal calificado e idóneo, esto con el objetivo de dar cumplimiento a la misión asignada apoyando el trabajo realizado por los procesos asistenciales. La necesidad de personal idóneo, está originada en el no reemplazo de algunas vacantes, ya sea por pensión o por retiro voluntario o porque no se cuenta dentro del personal a nómina con el recurso humano requerido para cubrir óptimamente todos los servicios.

Actualmente el servicio de terapias del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades asistenciales de terapia física correspondientes de acuerdo con la demanda de los pacientes que acuden a la institución, por tal motivo se hace necesario contratar la prestación de señora **CLAUDIA PATRICIA ARRAZOLA MOLINA** FONOAUDIOLOGA, la cual cuenta con más de 1 año de experiencia en su área de conocimiento para que apoye las actividades en los servicios de Hospitalización, UCI y Consulta Externa según sea la necesidad de los pacientes del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, dado que se requiere dar respuesta a requerimientos y demás actividades que se alleguen en el servicio, conforme a la Resolución N° 1955 del 27 de diciembre de 2017, emitida por la DIGSA para la celebración de contratos de prestación de servicios administrativos.

De la misma forma, el crecimiento de la Dirección General de Sanidad Militar - **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** durante los últimos años, ha sido tal, que un gran porcentaje de las actividades asistenciales se contrata externamente, y en ese sentido requiere de los servicios de **FONOAUDIOLOGÍA** para adelantar las actividades contractuales consignadas más adelante en el presente estudio; por consiguiente, es evidente que la mejor opción legal con que cuenta el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** para suplir en este momento la necesidad, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto contractual, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Subdirección solicita contratar los servicios profesionales de una 01 FONOAUDIOLOGA, que prestará dicho servicio y demás unidades que corresponda. Los servicios que se pretenden contratar son los de personas capacitadas y certificadas en el campo de FONOAUDIOLOGÍA, para que brinden sus servicios al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**.

Para tal efecto el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en la cuenta SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, y ha expedido el CDP que se anota posteriormente.

## 2. ANALISIS DEL SECTOR

Con la reforma del sector de la salud en 1993 y la creación del Sistema general de seguridad social en salud (SGSSS), se generaron nuevas condiciones y retos para el recurso humano, en cuanto a su capacidad de respuesta y adaptación a los requerimientos del sistema para la prestación de los servicios a la población en las condiciones creadas por la reforma. De marcado impacto por su extensión y profundidad fueron los cambios introducidos por el SGSSS a la prestación de los servicios de salud y, por ende, a las condiciones de los recursos humanos del sector. Primero, en cumplimiento con el principio constitucional de universalidad se ha ampliado la cobertura de afiliación al sistema y por medio de esta el acceso de la población a los servicios, principalmente de sectores sociales pobres y marginados, resultando en mayor demanda y de diferentes características del recurso humano en salud.

Las reformas realizadas al sector salud mediante la Ley 100 de 1993 y el adelanto en la descentralización administrativa y financiera del país, impulsan el proceso de transformación del campo laboral y el desempeño de las prácticas profesionales del recurso humano en salud en Colombia, puesto que introduce a los proveedores de servicios del sector en la búsqueda de prestar más servicios a menores costos y en óptimas condiciones de calidad. El Sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) ubica el recurso humano en un ambiente moldeado por las fuerzas del mercado y elementos reguladores introducidos al sistema con el fin de lograr el acceso de toda la población a los servicios de salud, en los distintos niveles de atención. La implementación del sistema ha significado el desarrollo de políticas de aseguramiento y prestación de servicios de salud para la población que, por principio, deben traducirse en cobertura universal, eficiencia en la asignación de los recursos y calidad en la prestación de los servicios, en un marco de equidad y solidaridad.

Las cifras arrojadas por el departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) para el mercado laboral en Colombia durante el mes de agosto refleja que la tasa de desempleo se ha reducido en lo que va transcurrido de la vigencia 2022 en 2,3 puntos porcentuales, indicando que la población ocupada a nivel nacional ascendió a 22,1 millones de personas, una recuperación de 1,5 millones de empleos en comparación con el dato de agosto de 2021, que fue de 20,5 millones de ocupados a nivel nacional.

A su vez cabe notar que en el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr. Una de las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron: La Administración pública y defensa; ***Actividades de atención de la salud humana*** y de servicios sociales, creciendo 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

**Enfoque de la producción**
**Tasa de crecimiento anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica**
**2021$^{pr}$ y 2022$^{pr}$ segundo trimestre**

| Actividad económica | Tasa de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2022$^{pr}$ - II / 2021$^{pr}$ - II | 2022$^{pr}$ / 2021$^{pr}$ | 2022$^{pr}$ - II / 2022$^{pr}$ - I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,0 | -0,8 | 1,9 |
| Explotación de minas y canteras | 0,0 | 0,7 | -0,1 |
| Industrias manufactureras | 20,3 | 15,6 | 2,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 7,2 | 6,1 | 1,8 |
| Construcción | 9,4 | 7,0 | 2,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 23,3 | 19,2 | 1,5 |
| Información y comunicaciones | 17,2 | 18,8 | 1,8 |
| Actividades financieras y de seguros | 11,4 | 4,1 | 14,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 2,0 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 12,3 | 11,1 | 1,3 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 9,0 | 7,7 | 3,1 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 36,5 | 37,0 | 5,2 |
| **Valor agregado bruto** | **12,6** | **10,5** | **1,7** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 13,3 | 12,3 | 2,8 |
| **Producto Interno Bruto** | **12,6** | **10,6** | **1,5** |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Para garantizar un óptimo servicio de calidad a cada uno de los usuarios y beneficiarios del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, ha implementado en conjunto con los organismos de dirección y control, los aseguradores y los prestadores de servicios, la necesidad de incrementar la demanda de Recurso humano formado y con experiencia en las áreas de

gestión, financiera, telemática, auditoría, interventoría, psicología, epidemiología, enfermería, profesionales especialistas, auxiliares, técnicos y tecnólogos, entre otras.

El fonoaudiólogo es un profesional con un alto dominio de las acciones profesionales para promover el desarrollo, el bienestar comunicativo y la inclusión social, fundamentadas en los lineamientos de la política pública en discapacidad, salud, bienestar social, educación y laboral a nivel nacional e internacional. Fundamenta su actuación profesional sobre el conocimiento del quehacer fonoaudiológico, sus procesos y procedimientos para la promoción, prevención, la evaluación, diagnóstico y la rehabilitación de los desórdenes de comunicación a todo lo largo del ciclo vital de los individuos, grupos y poblaciones. Formula y gestiona proyectos de investigación y mejoramiento social para la innovación, el avance científico-tecnológico y la inclusión social en el campo de la Comunicación Humana. Su ejercicio lo desarrolla con un alto sentido crítico, humanístico, ético, con respecto a la diversidad y reconocimiento de la vulnerabilidad; con competencia comunicativa para argumentar su acción y liderarlas en los diferentes escenarios de su ejercicio profesional. Se desempeña en instituciones de salud, laboral, educativa y bienestar social de los sectores público y privado promocionando la salud comunicativa, facilitando la inclusión y fomentando el respeto a la diversidad, desde los roles que le son propios asistencial, administrativo, docente, investigativo y de consultoría. El desarrollo de su ejercicio le implica participación en equipos disciplinares e interdisciplinares para la toma de decisiones y el fomento de la salud comunicativa con responsabilidad social autonomía, liderazgo, ética y capacidad de trabajo en equipo, con actitud crítica y propositiva frente a los cambios sociales, políticos y gremiales que permitan el reconocimiento y posicionamiento de la profesión a través de su participación en asociaciones científicas y profesionales.

Fuentes:
Ministerio de salud oferta-demanda-recursos-humano/biblioteca digital
DANE, cuentas nacionales.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA,**

Articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, literal h) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual esboza: "**Las entidades estatales pueden contratar** bajo la modalidad de **contratación directa la prestación** de servicios profesionales y **de apoyo a la gestión con la persona natural** o jurídica **que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate**. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente **varias** ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

El tipo de contrato a celebrar corresponde a "PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3ª DEL ARTICULO 32 DE LA Ley 80 de 193 que expresa: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades* ***no puedan realizarse con personal de planta*** *o requieran conocimientos especializados.* ***En ningún caso*** *estos contratos* ***generan relación laboral ni prestaciones sociales*** *y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

**JUSTIFICACIÓN:**

El área Asistencial del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, necesita contar con los servicios de **FONOAUDIOLOGA,** quien desarrollara funciones asistenciales, teniendo en cuenta que la señora **CLAUDIA PATRICIA ARRAZOLA MOLINA** cuenta con la idoneidad para realizar la labor encomendada, dado el déficit de personal militar en la Unidad Delegataria.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1940 de 2018 en su artículo 80 literal a) y el Decreto 1068 de 2015 Articulo 2.8.4.4.5, toda vez que a la fecha el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** y la Dirección General de

Sanidad Militar no cuenta con el personal militar suficiente para cubrir la necesidad por diferentes circunstancias ni tiene autorizado nuevas vacantes para el cargo de una **FONOAUDIOLOGA**.

## 4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

| | | |
|---|---|---|
| 4.1 | Objeto | **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIOLOGA PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.** |
| 4.2 | Tipo de contrato | Prestación de servicios profesionales. |
| 4.3 | Plazo de Ejecución | A partir del 28 de febrero del 2023 previo cumplimiento en los requisitos de ejecución y del perfeccionamiento del contrato hasta 29 de Junio del 2023. |
| 4.4 | Vigencia del contrato | La vigencia del contrato será hasta la fecha del plazo de ejecución |
| 4.5 | Lugar de Ejecución | La ejecución se desarrollará en las Instalaciones del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, ubicado en la av. San Martin No 2-14, Bocagrande, Cartagena – Bolívar. |
| 4.6 | Presupuesto Oficial | El presupuesto oficial es por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($10.560.000,00)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 44823 de fecha 22 de febrero de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.** |

| HORAS | VALOR HORA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 640 | $16.560 | $10.560.000,00 |

**4.7 Imputación Presupuestal**

| No. CDP | Tipo Gasto | Asign Interna | Cta/ Prog | SubC/ SubP | ObjG/ Proy | Ord/ Spry | Rec | C/S | Concepto | Afectado en |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 44823 | A | 02 | 02 | 02 | 09 | 03 | 16 | SSF | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA | $10.560.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | $10.560.000 |

**4.8 Forma de Pago**

**VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($10.560.000,00)**, que se cancelará en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a las horas mensuales prestadas, previa entrega del cumplido del contrato con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El presupuesto asignado para el contrato, se pagara de la siguiente manera : **640** horas por un valor de **$16.500 c/u** , para un valor del contrato de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($10.560.000,00)**, para los cuales por ningún motivo excederán las 190 horas mensuales , una vez recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación física en original por el contratista, aprobación de la misma por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público a

| | |
|---|---|
| | la Dirección General de Sanidad Militar – HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. Las horas de prestación del servicio por ningún motivo excederán las 190 horas presenciales mensuales de conformidad con lo dispuesto mediante Orden Administrativa No, 001-DISAN-OPLAN/2023.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.<br><br>**PARÁGRAFO CUARTO:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. |
| ***4.9*** **Actividades del Contratista** | **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**<br><br>1. Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las actividades requeridas.<br>2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.<br>3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. |

4. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad en el servicio, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción;
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los honorarios pactados y contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general y cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
8. Responder por el excelente servicio prestado objeto del contrato.
9. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) social durante toda la vigencia del contrato.
11. Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al HONAC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2.013.
12. Realizar el cargue completo de la documentación que soporta sus estudios y experiencia en la plataforma SIGEP y mantenerla actualizada durante todo el término de ejecución del contrato. Así mismo aportar hoja de vida del SIGEP y declaración de renta de la Función Pública.
13. Registrarse como proveedor y realizar el cargue completo de la documentación que soporta sus estudios y experiencia en la plataforma SECOP II con el objetivo de presentar su oferta de manera virtual en caso de que la invitación por parte de la entidad se realice por este medio.
14. Aportar certificado de afiliación a ARL al día siguiente de la firma del contrato.
15. Facturación. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro (factura comercial) en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **11.** Prestar los servicios legales dentro del plazo de ejecución estipulado.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Evaluar, plantear tratamientos y realizar intervención terapéutica en el área de Fonoaudiología, para la habilitación y rehabilitación de los usuarios en el servicio de terapias de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.
2. Evaluar y atender pacientes de consulta externa por hospitalizados o en unidad de cuidados intensivos que requieran el servicio de fonoaudiología, remitidos por las áreas de, fisiatría, cirugía maxilofacial, otorrinolaringología, pediatría, neurología y medicina interna.
3. Participar activamente en Juntas del Equipo interdisciplinario y multidisciplinario del servicio de terapias de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.
4. Cursar y presentar certificado como certificador en discapacidad e inscripción en el Directorio Nacional de certificadores en discapacidad.
5. Una vez hecho el curso participar en el procedimiento en certificación de discapacidad de los usuarios del SSFM adscritos al Hospital Naval de Cartagena y su regional. Contenido en la Resolución 583 de 2018 por la cual se implementa la certificación en discapacidad y el Registro de localización y caracterización de personas con discapacidad expedida por el Ministerio de salud y protección social y los lineamientos de implementación de la DISAN.
6. Participar en las consultas institucional o domiciliaria con el equipo multidisciplinario de salud para llevar a cabo el procedimiento de certificación

| | |
|---|---|
| | de discapacidad de los usuarios del Hospital Naval de Cartagena y su Regional que así lo requieran.<br>7. Realizar el registro correspondiente en la historia clínica del usuario el día de la atención, dentro de la Dinámica Gerencial que utiliza LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.<br>8. Emitir conceptos en el área del objeto contractual solicitados, en un plazo máximo de tres (03) días a través de la Subdirección de Apoyo de Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas.<br>9. Registrar los datos requeridos para procesos estadísticos del SERVICIO DE TERAPIAS de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA en medios físicos y magnéticos.<br>10. El contratista se compromete a dar buen uso, guardar reserva y confidencialidad de la información generada en ocasión de la ejecución del objeto contractual y por las actividades desarrolladas como Fisioterapeuta del servicio de terapias LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, así como cumplir con los mandamientos de seguridad informáticos establecidos por la institución.<br>11. Usar en forma adecuada el servicio de terapias en cada una de sus áreas de acuerdo a las normas éticas establecidas y al régimen interno de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.<br>12. Velar por el buen uso de los materiales y equipos asignados conservando el cuidado, mantenimiento y organización en todas las áreas de trabajo. Reportando fallas o daños en los mismos.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que suministre en desarrollo de las actividades propias para las cuales fue contratado. En tal sentido deberá entenderse por "información confidencial" toda información que las partes suministren en el desarrollo del objeto contractual. No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la actualización de los canales regular ni la información que sea de público conocimiento. |
| *4.10* **Obligaciones del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** | En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**<br><br>**1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.<br>**2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.<br>**3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.<br>**4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).<br>**5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.<br>**6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.<br>**7.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.<br>**8.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud).<br>**9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. |

| | |
|---|---|
| | **10.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. |
| ***4.11*** **Aportes parafiscales** | Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente. |
| ***4.12*** **Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato** | Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes (aceptación en el SECOP II firma del Director del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA y el CONTRATISTA), la expedición del Registro Presupuestal (CRP) y la aprobación de las garantías en la plataforma SECOP II por parte de la administración. |
| ***4.13*** **Domicilio legal** | El domicilio legal será **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, ubicado en la avenida San Martín, No. 2-14 Bocagrande de la ciudad de Cartagena de Indias y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta. |
| ***4.14*** **Documentos:** | Los documentos que soportarán el futuro contrato son:<br>-Certificado de inexistencia de personal,<br>-Certificado de Disponibilidad Presupuestal,<br>-Estudio de Previo<br>-Hoja de vida del SIGEP y declaración de renta del departamento de función pública del futuro contratista y sus anexos |
| ***4.15*** **Evaluación Económica** | En el presente proceso no se realizara evaluación económica debido a que la remuneración del personal administrativo y asistencial se encuentra regulado con base a la orden administrativa **N° 001 DISAN-OPLAN/2023** que obedece a lo ordenado por la Resolución N° 1684 de fecha 30 de Diciembre de 2021, mediante el cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del personal asistencial y administrativo que contrate Dirección General Sanidad Militar y sus establecimientos de sanidad militares. |
| ***4.16*** **Garantías** | Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá tener vigente una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la cual deberá subir en la plataforma del SECOP II, así:**GARANTÍA: EL CONTRATISTA** a la firma del contrato, debe aportar una póliza o garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD,** de una compañía de seguro o entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de terceros, en cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, **con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato**. La póliza o garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza o garantía deberá constar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión o póliza de responsabilidad civil extracontractual global que cubra el amparo de las actividades propias de la profesión. Adicionalmente deberá aportar una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de una compañía de seguro o entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del mismo.<br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista tenga Póliza de Responsabilidad Civil para Profesionales de la Salud vigente al momento de la suscripción del contrato electrónico con vencimiento anterior a la vigencia del mismo, el contratista se obliga, una vez vencida la póliza, a constituir y presentar a través de la plataforma SECOP II una nueva garantía por el tiempo restante del plazo de ejecución del contrato, so pena de suspensión automática del mismo a la fecha de expiración de la vigencia de la Póliza.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que el contrato de prestación de servicios se prorrogue o en cualquier otro evento fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga, en caso de que durante |

| | |
|---|---|
| | el nuevo plazo se venza la póliza que tiene vigente, a tomar una nueva durante el lapso restante para la finalización del nuevo plazo de ejecución de acuerdo con las normas legales vigentes. La nueva póliza será presentada a través de la Plataforma SECOP II.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, facultará a la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** para dar por suspendido automáticamente y/o terminado el contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte suya, por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato. El contrato en ningún caso ni por ningún motivo iniciará su ejecución sin que se haya aprobado la póliza por parte de la entidad a través de la plataforma SECOP II y suscrita y subida el acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista al aplicativo SECOP II. |
| *4.17* **Supervisor** | La Dirección General de Sanidad Militar - **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:<br><br>NOMBRE: **Sixto Santamaría Figueroa**<br>CEDULA: 73.577.099 de Cartagena<br>CARGO: Jefe de Gestión en Atención Terapéutica.<br><br>El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la resolución 4130 del 16 de junio del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y de covenios del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes funciones generales:<br><br>1. Representar el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran;<br>2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto;<br>3. Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico;<br>4. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT.<br>5. Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda;<br>6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; |

| | |
|---|---|
| | 7. Informar mensualmente al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe;<br>8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago;<br>9. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo.<br>10. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.<br>11. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.<br><br>De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:<br>1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.<br>2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.<br>3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.<br>4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.<br>5. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato. |
| ***4.18*** **Comités Estructuradores y evaluador** | **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:**<br><br>Se recomienda que la estructuración técnica la realice la señora SMSM MARA PATRICIA GARCIA VIVES que se encuentra laborando en el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. |

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|---|---|---|
| SMSM | MARA PATRICIA GARCIA VIVES | HONAC | 1047366271 | 3017422815 | mara.garcia@armada.mil.co |

**COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la estructuración jurídica la realicen la asesora jurídica de contratos del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 10 años como abogada y 3 años en el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA como asesora jurídica de contratos, así:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO |
|---|---|---|---|---|---|

**COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la evaluación jurídica la realicen el asesor jurídico de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 4 años como abogado, así

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|---|---|---|
| CI | YULI MARCELA ORTIZ AMEZQUITA | ASJUR-HONAC | 1113663843 | 3155498885 | Yuli.ortiz@armada.mil.co |

**COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO**

En el presente proceso no se realizara evaluación económica debido a que la remuneración del personal administrativo y asistencial se encuentra regulado con base a la orden administrativa N° 001 DISAN-OPLAN/2023 que obedece a lo ordenado por la Resolución N° 1955 de fecha 27 de Diciembre de 2017, mediante el cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del personal asistencial y administrativo que contrate Dirección General Sanidad Militar y sus establecimientos de sanidad militares.

**4.19 Factores Adicionales**

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

| CLASIFICACION UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PROD | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 85122100 | 85 | 12 | 21 | 00 | SERVICIOS DE REHABILITACIÓN |

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. *"**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"*, por ende la Jefatura de Material de la Armada Nacional procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA.

**JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", la contratación directa de servicios profesionales requiere solamente de la acreditación de la idoneidad y

| | |
|---|---|
| | experiencia sin que se requiera agotar un procedimiento de convocatoria pública y por ende es posible prescindir de la recepción de varias ofertas.<br><br>En el presente caso evidenciado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y descritos en los presentes estudios previos por parte de la **PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGIA** con experiencia en el área **FONOAUDIOLOGIA**, se considera procedente la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales sin que, se itera, sea necesario un análisis comparativo de ofertas. |
| ***4.20*** **REQUISITOS PARA PARTICIPAR** | (Los requisitos deben ser acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar y necesidad del área y deben entregarse en este orden)<br><br>**DOCUMENTOS –** SERÁN VERIFICADOS ÁREA TALENTO HUMANO<br><br>1. Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP (www.sigep.gov.co)<br>2. Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)<br>3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía<br>4. Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado<br>5. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios universitarios.<br>6. Fotocopia de certificaciones de experiencia laboral relacionadas en la Hoja de Vida<br>7. Fotocopia de formato datos básicos beneficiario cuenta SIIF diligenciado<br>8. Fotocopia del carné de vacunación.<br>9. Fotocopia de registro único nacional de talento humano en salud registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS)<br>10. FORMULARIO "E" ACEPTACION PROPUESTA ECONÓMICA<br><br>En tratándose de la VERIFICACIÓN JURÍDICA, se requiere el profesional a contratar, cuente con la información y documentación que se exigirá en la invitación que este Delegatario curse y corroborara previa suscripción del negocio jurídico que resulte, así:<br><br>1. Carta de presentación de la oferta acuerdo ANEXO "A".<br>2. Diligenciar formato del Compromiso Anticorrupción. Anexo "B"<br>3. Compromiso de Confidencialidad, Anexo "C".<br>4. Diligenciar el formato de "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" ANEXO "D"<br>5. Fotocopia Documento de Identidad.<br>6. Certificación Bancaria: debe contener número de cuenta, banco sucursal, código del banco, código de la sucursal y el beneficiario; la cuenta debe estar a nombre de razón social de la empresa o del oferente para el caso de las personas naturales.<br>7. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral<br>8. Hoja de Vida Formato Único del Departamento. Administrativo de la Función Pública, con certificados de estudios, experiencia laboral.<br>9. Formato declaración juramentada de bienes y rentas, expedido por el DAFP, debidamente diligenciado.<br>10. Copia de la tarjeta o matrícula profesional.<br>11. Certificación sobre la afiliación<br>12. Recibo de pago sobre aportes al sistema de seguridad social integral<br><br>**NOTA:** Los siguientes documentos serán verificados directamente por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA: |

| | |
|---|---|
| | 1. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique<br>2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.<br>3. Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la<br>4. persona jurídica.<br>5. Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016. |
| ***4.21*** **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** | En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:<br>**a) MULTAS. -** HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la prestación de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el cero cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.<br>**b) INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**<br>En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.<br>En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.<br>**c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.<br>**PARAGRAFO PRIMERO**. No obstante, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso.<br>**PARAGRAFO SEGUNDO**. Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago |

| | |
|---|---|
| | de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO**: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.<br><br>**NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. |
| ***4.22*** **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** | El contrato que se celebre se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. |
| ***4.23*** **LIQUIDACIÓN:** | El contrato **NO** será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993. |

Atentamente,

**CC LUIS RODRIGO ARIAS GOMEZ**
**GERENTE DEL PROYECTO**

## ANEXO No. 01

## "MATRIZ DE RIESGOS"

### Tabla 1 Matriz de riesgos

| | NUMERICA | HISTORICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podria ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podria ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

### Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando ? |
| 1 | General | Externo | Planeación | Social o político | dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones | 3 | 1 | 4 | NO | Asesor de Contratación | ene-14 | dic-14 | Verificando el portal de CCE | Semanal |
| 2. | General | Interno | Planeación | Operacional | deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria | Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | d | Entidad | El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones | 2 | 1 | 3 | NO | Dependencia Usuaria | ene-14 | 20 de Octubre de 2014 | Formato Plan Anual de Adquisiciones | Previo a la apertura del proceso |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Entidad | Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 2 | 2 | 4 | SI | Asesor de contratación | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Llegada estudio previo corregido |
| 4 | General | Interno | Planeación | Operacional | manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado | El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación | 1 | 1 | 2 | NO | Jefe división precontractual | Marzo-14 | Marzo-2014 | Acta de la capacitación | semestral |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Interno | Planeación | Operacional | el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad | Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor / Dependencia Usuaria | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios | Permanente |
| 6 | General | Interno | Selección | Operacional | seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades | 1 | 2 | 3(Riesgo bajo) | d | Entidad | Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores. | 1 | 2 | 3 | NO | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |
| 7 | General | Externo | Selección | Económico | presentación de ofertas artificialmente bajas | El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo. | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Proponente | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. | 2 | 2 | 4 | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |
| 8 | General | Externo | Contratación | Operacional | No suscripción del contrato. | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 3 | 5(Riesgo medio) | c | Proponente | Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. | 2 | 3 | 5 | NO | Jefe División precontractual | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | General | Externo | Contratación | Operacional | No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía. | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 3 | 5(Riesgo medio) | c | Proponente | Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato. | 2 | 3 | 5 | NO | Jefe División precontractual | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |
| 10 | General | Interno | Contratación | Operacional | incumplimiento del registro presupuestal | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato. | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato. | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Presupuesto | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Verificación expedición de certificado de registro presupuestal | Una vez suscrito el contrato |
| 11 | General | Interno | Contratación | Operacional | reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 2 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas | 2 | 2 | 4 | NO | Jefe División precontractual | Termino de evaluación de las propuestas | Termino de evaluación de las propuestas | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación |
| 12 | General | Interno | Contratación | Económico | Sobrecostos en bienes y/o servicios | Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | d | contratista | Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado | 2 | 1 | 3 | NO | Dependencia Usuaria/ Comité Económico | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Estudio previo/ evaluación comité | previo a la adjudicación |
| 13 | General | Interno | Ejecución | Económico | incumplimiento de los plazos de pago | Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja | 1 | 1 | 2 | SI | Jefe División Presupuesto | Ver plazo de ejecución | mensual | Documentos soporte para pago | mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Mecanismo de cobertura del riesgo | No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | d | Entidad | Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales | 2 | 1 | 3 | SI | Dependencia Usuaria | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Estudio previo | Previo a la apertura del proceso |
| 15 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso | No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente | 1 | 1 | 2 | NO | Jefe División precontractual | Ver plazo de ejecución | 31 de diciembre/14 | Actos administrativos | Dentro de los tres días siguientes a la expedición |
| 16 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Consecución financiación | El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato | 3 | 1 | 4(Riesgo bajo) | d | Contratista | El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo | 3 | 1 | 4 | SI | Supervisor | Ver plazo de ejecución | 31 de diciembre/14 | Requerimientos de bienes o servicios | permanente |
| 17 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios | Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria | 3 | 3 | 6 (Riesgo alto) | b | Contratista | Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato | 3 | 3 | 6 | SI | Dependencia Usuaria | Ver plazo de ejecución | 31 de diciembre/14 | Verificación de actas de levantamiento de requerimientos | Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia) |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **18** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos | Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad | 3 | 3 | 5 (Riesgo Medio) | c | Contratista | Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega | 3 | 3 | 5 | SI | Supervisor | Cumplimiento requisitos ejecución | Plazo de ejecución | Verificación del material previa recepción | Mensual/a criterio del supervisor |
| **19** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en el pago a los trabajadores. | Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo. | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales | mensual |
| **20** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Contratista | Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial | mensual |
| **21** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Contratista | Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental. | mensual |